

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2019-01661-00

Bogotá D.C. 23 de junio de 2020

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 19 de noviembre de 2019, fue notificado el demandado LENIN TELLO SUÁREZ, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y quien dentro del término de ley guardo absoluto silencio, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del demandado LENIN TELLO SUÁREZ, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas al demandado LENIN TELLO SUÁREZ y fijar como agencias en derecho la suma de \$800.000 M/cte. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a stylized flourish on the right side that includes the number '3'.

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

JUEZ